

ANTECEDENTES PROCESALES ETAPA ADMINISTRATIVA.

Con relación a este grupo armado ilegal denominado mal llamado Bloque Resistencia Tayrona de las AUC, se emitió la Resolución No. 07 de 17 de enero de 2006 en la cual el Gobierno Nacional reconoció a Hernán Giraldo Serna como miembro representante de ese Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley con el propósito de desmovilizar a la totalidad de los miembros de esa estructura armada, para su posterior concentración en la zona dispuesta para tal efecto mediante Resolución No. 008 del 17 de enero de 2006 como zona de ubicación temporal ubicada en “La Vereda Quebrada del Sol” en el corregimiento de Guachaca, municipio de Santa Marta.

Posteriormente se remitió a la Fiscalía General de la Nación la lista de miembros desmovilizados suscrita por el miembro representante del GAOML y aceptada de conformidad con lo establecido con el Decreto 3360 del 2003 mediante la comunicación 106 del 9 de febrero del 2006; adicionalmente el 17 de abril del 2006 se remitió un listado de las 1.107 personas desmovilizadas colectivamente a la Unidad Nacional de Justicia y Paz de la FGN, y mediante oficio del 17 de abril de 2006 fue remitida la relación del armamento entregado al momento de la desmovilización.

Este grupo se desmovilizó el 3 de febrero de 2006 de manera colectiva 1.166 miembros del mal llamado Bloque Resistencia Tayrona, además entregaron 597 armas, 350 granadas, 4 cohete PG7 y 73.420 municiones, las cuales las clasificaron de la siguiente manera: Armas largas 512 distribuidas así: 367 fusiles, 118 escopetas, 17 subametralladoras, 10 carabinas. Armas cortas 59 de las cuales entregaron 42 pistolas y 17 revólveres. Armas de acompañamiento, un total de 26, clasificadas así: 4 ametralladoras, 14 lanzagranadas, 7 tubos de lanzamiento, y 1 lanza cohetes.

Como consecuencia de la desmovilización del bloque, mal llamado, Resistencia Tayrona los aquí procesados fueron postulados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior y de Justicia, ante la Fiscalía General de la Nación para su especial procesamiento.